



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### DELEGACIONES DE COMPETENCIAS

**11L/DLGC-0001** Delegación de competencias de la Mesa del Parlamento en materia de autorización y disposición de gastos.

Página 1

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

**11L/DLGC-0001** *Delegación de competencias de la Mesa del Parlamento en materia de autorización y disposición de gastos.*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- SECRETARÍA GENERAL

#### DELEGACIONES DE COMPETENCIAS

6.4.- Delegación de competencias de la Mesa del Parlamento en materia de autorización y disposición de gastos.

El artículo 219 del Reglamento del Parlamento establece que:

*“1.- Las Normas de Gobierno Interior establecerán el régimen económico-financiero del Parlamento de Canarias de conformidad con el principio de autonomía presupuestaria y financiera”.*

El artículo 28 de las Normas de Gobierno Interior establece en su apartado 1 que corresponde a la Mesa del Parlamento la dirección y control de la ejecución del presupuesto, así como la autorización del gasto, estableciendo asimismo que la competencia de autorización del gasto podrá ser delegada en uno de sus miembros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, la Mesa dictará las normas precisas para la regulación del procedimiento de autorización y disposición del gasto y su delegación, así como para el control del Presupuesto.

Por su parte, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de las Normas de Gobierno Interior, le corresponde a la Presidencia del Parlamento la ordenación de los pagos correspondientes a la Sección 01 “Parlamento de Canarias” de los presupuestos generales de la comunidad autónoma, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.

Visto el artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior y lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Delegar en la persona titular de la Secretaría Primera de la Mesa la autorización y disposición de los gastos siguientes:

- Gastos de personal, seguridad social, así como ayudas, franquicias, indemnizaciones y retribuciones de diputados y diputadas, dentro de los límites presupuestarios.
- Gastos corrientes, capítulo II, con cargo al presupuesto de la Cámara y hasta una cuantía inferior a dieciocho mil euros (18.000,00 €).
- Gastos de transferencias corrientes, capítulo IV, con cargo al presupuesto de la Cámara y hasta un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €).
- Gastos en inversiones, capítulo VI, con cargo al presupuesto de la Cámara, hasta un importe inferior a cuarenta mil euros (40.000,00 €).

**Segundo.-** Delegar en la Presidencia del Parlamento la autorización y disposición de los siguientes gastos:

- Gastos corrientes, capítulo II, con cargo al presupuesto de la Cámara, a partir de una cuantía igual o superior a dieciocho mil euros (18.000,00 €) y hasta un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

- Gastos financieros, capítulo III, con cargo al presupuesto de la Cámara, hasta un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

- Gastos en inversiones, capítulo VI, con cargo al presupuesto de la Cámara, a partir de una cuantía igual o superior a cuarenta mil euros (40.000,00 €) y hasta un importe de ochenta mil euros (80.000,00 €).

**Tercero.-** Para la racionalización y agilización de los procesos de autorización previa de gastos y ordenación de pagos, además de la excepción del requisito de la previa autorización de los gastos enumerados en el apartado 2 del artículo 29 de las Normas de Gobierno Interior, se acuerda exceptuar del requisito de autorización previa los gastos periódicos o repetitivos del Parlamento de Canarias imputables al capítulo II del presupuesto de gastos, tales como: material de oficina, suministros, transportes, gastos diversos, dietas, atenciones protocolarias, prensa y revistas y otras de carácter análogo.

**Cuarto.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa, de 9 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos, así como el Acuerdo de la Mesa, de 13 de mayo de 2021, sobre delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos financieros.

**Quinto.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias